

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2190 /

EN CONCON, 24 AGO 2022

VISTOS:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- C. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- D. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa", Numeral 7, Letra L).
- E. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F. El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- G. El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- H. El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- I. El Decreto Alcaldicio N°2066 de fecha 12 de Agosto de 2022 mediante el cual se autorizó el llamado a Propuesta Pública denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARMADO DE ESTRUCTURAS Y MANIPULACIÓN DE SISTEMAS PARA DESARROLLO DE EVENTO EN ESTADIO MUNICIPAL CONCÓN, ID: 2597-27-LE22, se aprobaron las Bases Administrativas, Formularios Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
- J. Decreto alcaldicio N°2180 de fecha 24 de agosto de 2022, mediante el cual, se declara desierta la licitación pública de la Concesión denominada "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARMADO DE ESTRUCTURAS Y MANIPULACIÓN DE SISTEMAS PARA DESARROLLO DE EVENTO EN ESTADIO MUNICIPAL CONCÓN**", ID: 2597-27-LE22
- K. Resolución acta de deserción emitida por el portal de mercado público en la licitación ID: 2597-27-LE22.
- L. Resolución Exenta N°31/1/2/1773 de fecha 24 de diciembre de 2021, Emitida por el Gobierno Regional de Valparaíso, que aprueba convenio de subvención con Ilustre Municipalidad De Concón.
- M. Resolución Exenta N°31/1/2/1254 de fecha 29 de Julio de 2022, Emitida por el Gobierno Regional de Valparaíso, que aprueba modificación de convenio de subvención con Ilustre Municipalidad De Concón y Rectifica Resolución Exenta N°31/1/2/1773 de fecha 24 de diciembre de 2021.
- N. Decreto Alcaldicio N°1966 de fecha 4 de agosto de 2022, que aprueba la modificación de convenio de subvención de actividad de cultura "FESTIVAL CIRCULAR ECONOMICO CULTURAL DE CONCON", celebrado entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 31 de enero de 2022.

- O. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°731 de fecha 24 de agosto de 2022 emitido por la Jefa (S) de Contabilidad y Presupuesto, por un monto de \$ 21.063.000 IVA incluido, imputable al ítem 114-05-45
- P. Cotización del Oferente Inversiones Merken SPA, Rut: 76.101.432-3, de fecha 23 de agosto de 2022.
- Q. Cotización del Oferente Producción de eventos Caroline Vera EIRL, Rut: 76.852.981-7, de fecha 23 de agosto de 2022.
- R. Cotización del Oferente Productora Sonido Negro SPA, RUT:76.739.669-4 de fecha 23 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°2066 de fecha 12 de Agosto de 2022 se autorizó el llamado a Propuesta Pública denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARMADO DE ESTRUCTURAS Y MANIPULACIÓN DE SISTEMAS PARA DESARROLLO DE EVENTO EN ESTADIO MUNICIPAL CONCÓN, ID: 2597-27-LE22, se aprobaron las Bases Administrativas, Formularios Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
2. Que, con fecha 24 de agosto del 2022 y como resultado del proceso de evaluación realizado por la comisión destinada para tal efecto, mediante el Decreto Alcaldicio N°2180, se declara desierta la propuesta pública denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARMADO DE ESTRUCTURAS Y MANIPULACIÓN DE SISTEMAS PARA DESARROLLO DE EVENTO EN ESTADIO MUNICIPAL CONCÓN, ID: 2597-27-LE22, por no haberse presentado ofertas validas, como consecuencia de que los oferentes no cumplieron con todos los requisitos esenciales establecidos en las Bases de Licitación que rigió dicha propuesta pública.
3. Que, los servicios que se pretendían contratar mediante la propuesta publica que resultado declarada desierta, resultan indispensables para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección de Cultura y de este Municipio, en atención, que, el Festival Circular Económico Cultural de Concón 2021 (Expo Concón 2022) es una instancia que nace con el propósito de potenciar el turismo, toda vez, que es una iniciativa de carácter regional, que tiene por objeto apoyar a los microemprendedores potenciando las vías de ingreso y finalmente reactivar la economía comunal a través de esta iniciativa, así como también generar el desarrollo cultural, deportivo y social de la comunidad a nivel local y regional ante los efectos post pandemia, a través de un cronograma de actividades gratuitas que se enmarcan entre los días 27 y 28 de agosto del 2022 en la plaza Patricio Lynch y Estadio Municipal de Concón. Las actividades en su conjunto cuentan con el financiamiento del Gobierno Regional de Valparaíso con cargo al 6% del FNDR año 2021 por un monto de \$49.820.006.- y con un cofinanciamiento municipal de \$71.000.000. De acuerdo a la programación del evento, se contará con artistas de carácter local, regional y nacional, siendo

indispensable para la correcta ejecución de la actividad y para que con ello se puedan alcanzar los objetivos planteados por esta institución en dichas actividades, la contratación del servicio de provisión de armado de estructuras y manipulación de sistemas para el desarrollo del evento en Estadio Municipal de Concón para llevar a cabo los shows de cierre en dicho espacio conforme al Convenio suscrito por este Municipio y el Gobierno Regional de Valparaíso, donde los artistas locales, regionales y nacionales que se presentaran , serán los siguientes:

- **Día 27 de agosto:** Presentación Folklórica Maucó e Illapu.
- **Día 28 de agosto:** Stand Up Comedy por el actor local René Rojas y Belén Mora y la Presentación de la agrupación Los Inolvidables de siempre.

4. Que, con el objeto de adquirir los servicios requeridos, se ha solicitado cotización en los términos establecidos en el Art. 7 Bis del D.S. 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, el cual habilita a las entidades regidas por dicha normativa a solicitar cotizaciones vía electrónica, cuestión que ha sido cumplida por esta entidad, requiriendo por esta vía la cotización de los servicios, según dan cuenta las cotizaciones adjuntas y enunciadas en los vistos del presente decreto.
5. Que, el Art. 51 del D.S. 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, exceptúa de la obligación de requerir a lo menos 3 cotizaciones a los Numerales 3, 4, 6 y 7 del Art. 10 del mismo reglamento, permitiendo de esta manera realizar la contratación con el requerimiento de a lo menos una cotización, pero con el objeto de obtener más de una referencia en cuanto a los valores del servicio, fue requerida cotización a 5 empresas, de las cuales solamente 3 de ellas dieron respuesta en el plazo establecido para tal efecto.
6. Que, como resultado de la solicitud de cotizaciones, fueron recibidas oportunamente las cotizaciones de las siguientes empresas:
 - a) Inversiones Merken SPA, Rut: 76.101.432-3, cuyo monto ofertado para la ejecución de los servicios cotizados, corresponde a la suma de \$33.320.000 IVA incluido, Monto que excede al presupuesto máximo disponible de 21.063.000, por cuanto se descarta de forma inmediata la contratación con dicho oferente.
 - b) Producción de eventos Caroline Vera EIRL, Rut: 76.852.981-7, cuyo monto ofertado para la ejecución de los servicios cotizados, corresponde a la suma de \$19.450.000 IVA incluido.
 - c) Productora Sonido Negro SPA, RUT:76.739.669-4, cuyo monto ofertado para la ejecución de los servicios cotizados, corresponde a la suma de \$19.400.000 IVA incluido.
7. Que, las cotizaciones requeridas, tienen por objeto determinar el proveedor cuya oferta resulte más conveniente en materia económica y técnica para el cumplimiento de los objetivos planteados para la contratación del servicio.
8. Que, el artículo 10 numeral 7 letra L) del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, el cual establece como una causal de procedencia del mecanismo de contratación o trato directo, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo. Que, analizados los requisitos establecidos en la causal previamente invocada, resulta

necesario hacer presente que según dan cuenta los vistos y considerandos del presente decreto, se cumple a cabalidad con los requisitos y condiciones establecidos para la procedencia de la contratación directa que se viene realizando, esto es, en primer lugar que existió una licitación pública previa cuya ID corresponde a la licitación 2597-27-LE22, la cual fue debidamente publicada y autorizada por el decreto alcaldicio correspondiente, en segundo lugar, dicha licitación ha sido declarada desierta por que las ofertas presentadas en dicho proceso no cumplieron con los requisitos esenciales establecidos en las bases de licitación, de esto da cuenta el decreto alcaldicio N°2180 de fecha 24 de agosto del 2022, que declara desierta la licitación ID: 2597-27-LE22 y en tercer y ultimo lugar, cabe hacer presente que los servicios que se vienen contratando mediante el presente acto administrativo, resultan indispensables para esta entidad, en virtud de lo manifestado en el considerando N°3 del presente decreto.

9. Que, el considerando anterior da cuenta del cumplimiento efectivo de los requisitos establecidos por la normativa legal vigente para la ejecución del mecanismo de contratación directa establecido en el Artículo 10 N°7 letra L) del D.S. 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, situación que ha sido establecida en virtud de las consideraciones tanto, de hecho, como de derecho que se han señalado a lo largo del presente decreto.
10. Que, la oferta económica presentada por el oferente Productora Sonido Negro SPA, RUT:76.739.669-4, se ajusta a los requerimientos técnicos solicitados por esta entidad pública, debiendo tener presente, además, que el proveedor en comento, es quien presenta la oferta económica mas baja de los 3 oferentes que presentaron cotizaciones en el plazo establecido para tal efecto. Que, si bien la oferente Producción de eventos Caroline Vera EIRL, Rut: 76.852.981-7, también presenta una oferta técnica que se ajusta a lo requerido, su propuesta económica resulta levemente superior a la del otro oferente (Productora Sonido Negro SPA), por cuanto, en virtud del mandato legal contemplado en los artículos 3° y 5° de la Ley N°18.575. es deber de esta entidad pública observar el principio de eficiencia y, además, resguardar los recursos Municipales, no existiendo fundamento alguno que permita escoger una propuesta económica superior, debiendo necesariamente optar por la propuesta del oferente Productora Sonido Negro SPA, RUT:76.739.669-4, por resultar esta ser la propuesta económica mas conveniente para los intereses de este Municipio.
11. Que, en virtud de todos los antecedentes previamente enunciados, resuelvo:

DECRETO:

1. ADJUDIQUESE, la contratación directa al proveedor Productora Sonido Negro SPA, RUT:76.739.669-4, según faculta el Artículo N°10, Numeral 7, Letra L), del Reglamento, Decreto N°250 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por un valor total impuestos incluidos de \$19.400.000, el servicio denominado **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARMADO DE ESTRUCTURAS Y MANIPULACIÓN DE SISTEMAS PARA DESARROLLO DE EVENTO EN ESTADIO MUNICIPAL CONCÓN”**, en los términos señalados en la oferta económica presentada por el oferente, las

especificaciones técnicas y las Bases Administrativas (en lo que resulte procedente) de la Licitación ID: 2597-27-LE22, por resultar esta contratación una consecuencia de la declaración de deserción de la propuesta pública original.

2. REQUIÉRASE la entrega de la Garantías por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato por parte del proveedor adjudicado, por concepto de fiel cumplimiento y correcta ejecución del contrato.

3. ASÍGNESE las funciones de administrador y supervisor del contrato resultante de la presente adjudicación, a la Directora de Cultura, para llevar la gestión, control, administración y supervisión del servicio contratado.

6. EMÍTASE, la orden de compra respectiva, a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl con posterioridad al otorgamiento de la Garantía Correspondiente.

7. IMPÚTESE, los gastos que irroga la presente contratación a la cuenta presupuestaria ítem 114-05-45.

9. PROCÉDASE, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público, una vez aprobado administrativamente el correspondiente contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FRV/MLEG/PCA/stc

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Juridico
- Cultura
- Secplac (147)
- Control
- DAF
- Archivo

T. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

